



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), febrero siete de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00677** 00

En atención a lo solicitado por el Dr. JULIO CESAR ARENAS LATORRE, apoderado judicial del joven **MATHEO GARCIA CORREA**, en escrito del día 06 de febrero de 2023, en relación al retiro de la demanda, se le hace saber que, a través de proveído del 23 de enero de 2024, notificado por estados electrónicos Nro. 009 del día 24 de igual mes y año, se rechazó la misma al no darse cumplimiento a los requisitos exigidos.

En consecuencia, dado que nos encontramos en la virtualidad no es viable dar aplicación al artículo 90, inciso 2º, del C. G. P., en lo que hace relación a la devolución de los anexos.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-